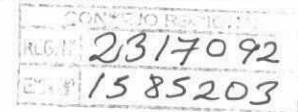




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 354-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los tres días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La solicitud de justificación de inasistencia del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Remigio Nicolás Rivera Guichard y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Remigio Nicolás Rivera Guichard, solicita justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2017, por motivos de salud en mérito al Certificado Médico N° 0023767, expedido por el Dr. Mario Arana Rodríguez, cuyo diagnóstico es Rino Faringo Traquitis Aguda, otorgándole descanso medico por cinco días desde el 02 de setiembre del presente año, motivo por el cual fue imposibilitado de asistir a la Sesión de Consejo antes mencionada;

En aplicación del literal i) del artículo 26 del Reglamento interno de consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos **“Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta”;**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 06 de Septiembre de 2017, por motivos de salud en mérito al Certificado Médico N° 0023767, expedido por el Dr. Mario Arana Rodríguez y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Ecomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL